

AUTO 2007

Tipo de proceso: Sucesión

2019-404



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, Tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes, la respuesta allegada por la oficina de Registro de Instrumentos públicos para la inscripción de la sentencia

“...según actuación administrativa No.12 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, DICE "Si el acto es de aquellos que además de generar derechos de registro, es sujeto del pago del impuesto de registro, pero a la fecha no se le ha generado radicación para dar inicio al proceso de registro, se deberá informar, por el mismo medio de recepción a la autoridad correspondiente, la necesidad del cumplimiento de dichos pagos. En lo correspondiente a los derechos de registro se deberá indicar el valor a pagar y el canal de recaudo.

Señor usuario hay que hacer pago del Impuesto de registro en la Gobernación del Quindío y luego traer los documento y hacer pago en la oficina de registro y radicar el documento, el horario de atención el público es de 8:00 a.m. a 12:p.m. y de 12:00 p.m. a 4.00 p.m.”

NOTIFÍQUESE

*Carmenza Herrera Correa
Juez*

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c7e453fa75dbbf46a9014505776e6c145d513fbaaec02c26f7f07d322241e4a

Documento generado en 02/12/2020 06:07:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>